



NIT. 806.005.597-1

RESOLUCIÓN No. 5827

Por medio de la cual se fija fecha de sesión para el estudio y aprobación de un proyecto de informe por parte de la Comisión Segunda **de Educación, Asuntos Sociales, Medio Ambiente y Salud de la honorable Asamblea Departamental de Bolívar**, del proyecto de ordenanza que surte su trámite en la Corporación.

LA PRESIDENTE DE LA COMISION SEGUNDA DE LA ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DE BOLIVAR

En ejercicio de sus facultades constitucionales, legales y reglamentarias, y en especial la contenida en el artículo 29 del reglamento interno.

CONSIDERANDO:

Que el artículo 39 ibidem, establece que *"La Resolución como acto de la Asamblea, es una orden escrita expedida por la Mesa Directiva, y excepcionalmente por la Plenaria y las comisiones de la corporación, por medio del cual se decide sobre alguna cuestión determinada, que tiene carácter general o particular, obligatorio y permanente, y se refiere al ámbito de competencia del servicio."*

Que el Parágrafo 2 del artículo 101, establece que *"Cada Comisión fijará fecha y hora de reunión que debe ser comunicada a la Presidencia, Las reuniones de las Comisiones no deberán interferir con las Sesiones plenarias de la Asamblea."*

Que el Artículo 102 establece *"Reuniones, Las Comisiones se reunirán ordinariamente en los días y horas señalados por el presidente de cada una de ellas o en el momento que la mayoría de los miembros lo estime necesario, siempre que este quorum decisorio."*

Que, para dar trámite, estudio al proyecto de informe, para primer debate, del Proyecto de Ordenanza **"POR MEDIO DE LA CUAL SE ESTABLECE LA CÁTEDRA DE HISTORIA LOCAL Y/O LA JORNADA DE LA AUTENTICIDAD LOCAL EN LA INSTITUCIONES EDUCATIVAS**

Barrio Manga, Cra 26, No 28 – 45 - Edificio Torre Del Puerto- Piso 21
Teléfono 643 1718 Cartagena D. T., y C. Colombia

E-mail: asambleadepartamentaldelbolivar@gmail.com – redesasamblea@gmail.com

WWW.asambeadebolivar.com



NIT. 806.005.597-1

DEL DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR, Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES", es necesario que pase a la Comisión Segunda, de Educación, Asuntos Sociales, Medio Ambiente y Salud de la honorable Asamblea Departamental de Bolívar de conformidad a lo establecido en el artículo 100 del reglamento interno de la corporación.

Que debido a la situación de insalubridad ocasionada por la pandemia de covid -19 que viven todas las zonas del país, no es posible, ni recomendable por las autoridades civiles y de salud, realizar sesiones presenciales en la asamblea departamental de bolívar

Que mediante decreto No. 1168 del 25 de agosto de 2020, se reguló la fase de aislamiento selectivo y distanciamiento individual responsable.

Que mediante la Resolución No.0222 del 25 de febrero de 2021, el Ministro de Salud y Protección Social, prorroga la emergencia sanitaria en todo el territorio nacional, hasta el 31 de mayo de 2021, por causa del coronavirus COVID-19 y adoptó nuevas medidas para hacer frente al mismo.

Que, de esta manera, se prorroga la emergencia sanitaria en todo el territorio nacional hasta el 31 de mayo de 2021. Dicha prórroga podrá finalizar antes de la fecha aquí señalada cuando desaparezcan las causas que le dieron origen o, si estas persisten o se incrementan, el término podrá prorrogarse nuevamente.

Que mediante decreto 039 de 2021 14 de enero de 2021, el Presidente de la Republica deroga los Decretos 1168 del 25 de agosto de 2020, 1297 del 29 de septiembre de 2020, 1408 del 30 de octubre de 2020, y 1550 de 28 de noviembre de 2020. "por el cual se imparten instrucciones en virtud de la emergencia sanitaria generada por la pandemia coronavirus COVID-19, y en mantenimiento del orden público y se decreta el aislamiento selectivo con distanciamiento individual responsable".

Que de igual manera la Asamblea Departamental de Bolívar reglamento su funcionamiento y sesiones de manera virtual, atendiendo la emergencia *declarada por el Gobierno nacional, razón por la cual acogerá las recomendaciones contenidas en la directiva presidencial No. 07 del 25 de agosto de 2020, ratificado por la Corte Constitucional en sentencia No. C - 242 de 2020, por lo que se continuara laborando en la modalidad de teletrabajo.*

Barrio Manga, Cra 26, No 28 – 45 - Edificio Torre Del Puerto- Piso 21
Teléfono 643 1718 Cartagena D. T., y C. Colombia

E-mail: asambleadepartamentaldebolivar@gmail.com – redesasamblea@gmail.com

WWW.asambeadebolivar.com



NIT. 806.005.597-1

Que al interior de la Corporación cursa el siguiente proyecto de ordenanza:

1.-PROYECTO DE ORDENANZA. "POR MEDIO DE LA CUAL SE ESTABLECE LA CÁTEDRA DE HISTORIA LOCAL Y/O LA JORNADA DE LA AUTENTICIDAD LOCAL EN LA INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEL DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR, Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES".

De acuerdo con lo anteriormente expuesto:

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Continuar con el estudio del siguiente proyecto de ordenanza:

1-Estudio y aprobación del proyecto de informe para primer debate del proyecto de ordenanza **"POR MEDIO DE LA CUAL SE ESTABLECE LA CÁTEDRA DE HISTORIA LOCAL Y/O LA JORNADA DE LA AUTENTICIDAD LOCAL EN LA INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEL DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR, Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES".**

ARTICULO SEGUNDO: Señálese el martes dieciséis (16) de marzo del 2021, a las 2:00 PM, para el desarrollo de **LA PRIMERA SESIÓN DE LA COMISIÓN SEGUNDA, DE EDUCACION, ASUNTOS SOCIALES, MEDIO AMBIENTE Y SALUD DE LA HONORABLE ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DE BOLÍVAR**, para el estudio y aprobación del proyecto de informe, del proyecto de ordenanza en mención.

ARTICULO TERCERO: Comuníquese la presente resolución a la presidencia de la Corporación.

ARTICULO CUARTO: Ordenar que la presente Resolución sea publicada en la página web de la Corporación.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

Barrio Manga, Cra 26, No 28 – 45 - Edificio Torre Del Puerto- Piso 21
Teléfono 643 1718 Cartagena D. T., y C. Colombia

E-mail: asambleadepartementaldebolivar@gmail.com – redesasamblea@gmail.com

WWW.asambeadebolivar.com



NIT. 806.005.597-1

Dada en Cartagena de indias, a los doce (12) días del mes de marzo de dos mil veintiuno (2021).

VIVIANA ELSA VILLALOBOS CANTILLO

Presidente

ALBEIRO AISLANT MORA

Secretario

Proyecto:
Albeiro Aislant Mora
Secretario General
Reviso: German González González